Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales-Caldas

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 52
ASUNTO : AUTO ADMITE
PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : FABIO RÍOS OSORIO
ACCIONADOS : CNSC – ALCALDÍA DE MANIZALES
RADICADO : 2026-10050-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Por el sistema de reparto realizado en la oficina judicial de la ciudad de Manizales, correspondió a este Juzgado conocer de la acción de tutela formulada por el señor **Fabio Ríos Osorio** en contra de la **Alcaldía de Manizales** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil.**

La acción de tutela presentada, en su contexto se enmarca dentro de los postulados del artículo 14 del Decreto Legislativo 2591 de 1991, razón por la cual se admitirá.

Asimismo, tras revisarse el escrito de tutela se considera necesario en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 la vinculación a este trámite de las **personas que conforman la lista de elegibles** para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01.**

Por lo anterior, se requerirá a la **Comisión Nacional del Servicio Civil,** y a la **Alcaldía de Manizales**, para que de **manera inmediata**, procedan con la publicación en sus páginas web de la presente acción constitucional y notifiquen este proveído a las **personas que conforman la lista de elegibles** para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01.**

Además, deberán remitir a este juzgado la constancia de la notificación realizada por tardar al día hábil siguiente de efectuada la misma.

También se ordenará por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a las **personas que conforman la lista de elegibles** para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01**, informándoles que cuentan con el término de **dos (02) días hábiles** para comparecer al presente trámite constitucional.

Vencido dicho término, se les designará curador ad lítem con quien se surtirá el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **Fabio Ríos Osorio** en contra de la **Alcaldía de Manizales** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil.**

SEGUNDO: VINCULAR a este trámite a las **personas que conforman la lista de elegibles** para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01**

TERCERO: DECRETAR como pruebas los documentos anexos al escrito contentivo de la acción de tutela.

DE OFICIO en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a las entidades accionadas, para que rindan informe que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento en torno a los hechos en que se sustenta la acción de tutela presentada por el señor **Fabio Ríos Osorio.**

CUARTO: REQUERIR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil,** y a la **Alcaldía de Manizales**, para que de **manera inmediata**, procedan con la publicación en sus páginas web de la presente acción constitucional y notifiquen este proveído a las **personas que**

conforman la lista de elegibles para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01.**

QUINTO: ORDENAR por la Secretaría de este despacho judicial, la fijación de aviso por el término de **un (01) día hábil** emplazando a las **personas que conforman la lista de elegibles** para la **OPEC No. 194139** para la planta de personal del **Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales,** en el **Proceso de Selección No. 2481 del 2022,** para el cargo de **Bombero, Código 475, Grado 01.**

SEXTO: Para los efectos del artículo 16 del decreto 2591 de 1991, hágasele saber a las partes y a través del medio más ágil posible, el contenido de la presente decisión.

SÉPTIMO: Adjunto al oficio remítasele a las entidades del extremo pasivo de este trámite, copia de la acción de tutela y prevéngaseles que cuentan con un término de **dos (2) días** para descorrer el traslado que se les hace, para que alleguen y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
Juez

Manizales
mazo del
2026

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
Manizales - Caldas

ASUNTO:	**ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**FABIO RÍOS OSORIO** **CC. 16.072.098**
ACCIONADAS:	**ALCALDIA DE MANIZALES** **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

FABIO RÍOS OSORIO, mayor de edad y domiciliado en Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.072.098** de Manizales, mediante el presente escrito, acudo ante su despacho y con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, formulo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de **ALCALDIA DE MANIZALES Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con base en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: El 07 de febrero del 2026 radiqué derecho de petición ante la Alcaldía de Manizales el cual se le dio el radicado E-CO-2026-3211. Mediante el cual se solicitaba lo siguiente:

"**PRIMERO:** Solicitar de manera respetuosa hacer uso de la lista de elegibles, por encontrarme en ORDEN DE MERITO según resolución 1276 del 3 de marzo de 2025

"**SEGUNDO**: Por lo anterior se conforma la lista de elegibles para proveer 51 vacantes definitivas del empleo denominado "BOMBEROS", código 475, grado 1 identificado con el código OPEC numero 194139 del sistema especifico de carrera administrativa de la planta de pensional del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales

"**TERCERO**: Proceso de selección bajo número 2481 del 2022, con el fin de que me nombren y posesionen en el cargo de Bombero código 475, grado 1.

"**CUARTO**: Dado que cuento con Derecho de preferencia, ya que el señor GERMAN AGUDELO TORRES identificado con la cedula de ciudadanía numero

75.070.874, funcionario que se encuentra en carrera administrativa ocupando el cargo de TENIENTE DE BOMBEROS y el cual renunció a su cargo, BOMBERO, quedando esta para ser ocupada por el siguiente aspirante en la lista de elegibles.

SEGUNDO: El día 07 de marzo del año en curso, la ALCALDIA DE MANIZALES me da respuesta al derecho de petición, en el cual me indican que a la fecha hay dos vacantes definitivas en el empleo BOMBERO, código 475 grado OPEC 194139 las misma ya se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO 4.0 cumpliendo así con el procedimiento establecido para estos casos y me indica la alcaldía de Manizales que debo seguir esperando a que envíen el acto administrativo a la CNSC para que emita la lista y así poder adquirir el derecho laboral de ser mimbro de la entidad CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

TERCERO: La falta de claridad en la respuesta a la petición, ha vulnerado de manera fehaciente mi derecho de petición y es por ello que decido radicar el presente medio constitucional.

CUARTO: reitero mi derecho a reclamar mi puesto ya que lo he ganado en el concurso de méritos evidenciado en la CNSC y es por ello que le pido al honorable Juez constitucional dar claridad y pronta respuesta acerca de esta tutela.

DERECHOS VULNERADOS

La **ALCALDIA DE MANIZALES Y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL;** con la falta de claridad en la respuesta a la petición, y la comisión nacional con la demora en enviar dicha autorización, me están vulnerando mis derechos de petición al debido proceso, a la seguridad social, a la vida en condiciones dignas, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 23 y 13 de la Constitución Política de Colombia, también los articulo 1,3,4 y 5 de la Ley 100 de 1993 .

PRETENSIONES

Con base en lo anteriormente expuesto le solicito al señor Juez lo siguiente:

1. Conceder la tutela a mi favor, ordenando a las entidades **encargadas ALCALDIA DE MANIZALES, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,** lo siguiente:

2. Que se tutele de manera inmediata y efectiva mis derechos fundamentales al debido proceso, a la vida en condiciones dignas, al trabajo, a la seguridad social y al derecho de petición, los cuales han sido vulnerados por la ALCALDÍA DE MANIZALES y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

3. Que se ordene a la ALCALDÍA DE MANIZALES o a la CNSC, según corresponda, dar trámite inmediato y eficaz al procedimiento requerido para la expedición del acto administrativo mediante el cual se remita a la CNSC la solicitud de conformación de la lista de elegibles del cargo de BOMBERO, código 475, grado 1, con el fin de que se avance en el proceso de nombramiento en estricto orden de mérito.

4. Que se ordene a la ALCALDÍA DE MANIZALES emitir una respuesta de fondo, clara y completa frente al derecho de petición radicado el 09 de febrero de 2026 bajo el número E-CO-2026-3211, indicando en términos concretos el estado actual del trámite y las fechas estimadas para su resolución definitiva.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos y contra la misma entidad, ante ninguna otra autoridad judicial.

PRUEBAS:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía ampliada al 150%
2. Copia del derecho de petición radicado bajo el numero E-CO-2026-3211
3. Copia de la contestación de la Alcaldía de Manizales al derecho de petición
4. Fotocopia del Radicado del Derecho de Petición de la Alcaldía de Manizales.
5. Radicado del Derecho de Petición de la CNSC.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Cl 47G #11B-29 (Manizales – caldas) Celular: 3103927122
Email: frioso360@hotmail.com

Atentamente,

FABIO RÍOS OSORIO
CC. 16.072.098 de Manizales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16072098

RIOS OSORIO
APELLIDOS

FABIO
NOMBRE

Fabio Rios Osorio
FIRMA

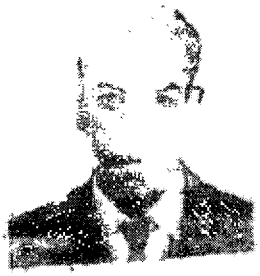

INDICE DERECHO

03-MAY-1982
FECHA DE NACIMIENTO

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-AGO-2000 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN DUQUE ESCOBAR

P-0900100-15085502-M-0016072098-20010411 09650 01094A 02 051450248

Manizales, 07 de Febrero del 2026

Doctor
GUILLERMO HERNANDEZ GUTIERREZ
Municipio de Manizales

Referencia: Derecho de petición

yo, FABIO RIOS OSORIO , idenditifcado con cedula de ciudadanía 16072098 de Manizales, en virtud en lo consagrado en el articulo 23 de la constitución nacional, articulo 13 y s.s del código administrativo y tratados internacionales ratificados por Colombia, me permito solicitar de manera respetuosa hacer uso de la lista de elegibles, por encontrarme en ORDEN DE MÉRITO según resolución 1276 del 3 de marzo 2025, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 51 vacantes definitivas del empleo denominado bomberos ,cogido 475 , grado 1, identificado con el código OPEC número 194139 del sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de la Alcaldía de Manizales – proceso de selección numero 2481 del 2022, con el fin de que me nombren y posesionen en el cargo Bombero código 475, grado 1; dado que cuento con Derecho Preferencia, ya que el señor Germán Agudelo Torres identificado con la cedula de ciudadanía número 75070874 funcionario que se encuentra en carrera administrativa ocupando el cargo de Teniente de Bomberos y el cual Renunció a su cargo , BOMBERO, quedando esta para ser ocupada por el siguiente aspirante en la lista de elegibles.

Por lo anteriormente descrito solicito de forma respetuosa se me nombre en el cargo solicitado en periodo de prueba.

Las respuestas a este Derecho de Petición pueden ser enviadas a través del correo electrónico frioso360@hotmail.com y numero celular 3103927122

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Fabio Rios Osorio

Fabio Rios Osorio

16.072.098

3103927122

ALCALDÍA
DE MANIZALES

Al responder citar: S-CO-SSA-UGH-2026-7521
Destinatario: FABIO RIOS OSORIO
Fecha: 04/03/2026 12:11 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos:
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA
GED E-CO-2026-3211

S-CO-SSA-UGH-2026-7521

Manizales, miércoles 04 de marzo de 2026

Señor
FABIO RIOS OSORIO
frioso360@hotmail.com
La ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de petición - Empleo OPEC 194139

En atención a su derecho de petición, mediante el cual solicita información relacionada con el empleo Bombero, Código 475, Grado 1, identificado con el OPEC 194139, me permito informarle lo siguiente:

1. A la fecha la Administración Municipal cuenta con DOS (2) vacantes definitivas en el empleo Bombero, Código 475, Grado OPEC 194139, las misma ya se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO 4.0, cumpliendo así, con el procedimiento establecido para estos casos.

2. En lo que respecta al uso de la lista de elegibles, resulta pertinente efectuar la aclaración de que la competencia para autorizar su utilización recae de manera exclusiva en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Dicha entidad, en virtud de su carácter de autoridad rectora y garante del mérito, ostenta la responsabilidad constitucional y legal de dirigir, coordinar y vigilar los procesos de selección, así como la administración del Sistema General de Carrera Administrativa.

En consecuencia, cualquier actuación relacionada con la implementación, disponibilidad, verificación o eventual utilización de una lista de elegibles debe tramitarse única y estrictamente ante la CNSC, entidad que determina su procedencia conforme a los principios de transparencia, igualdad, objetividad y mérito que rigen el acceso al servicio público. Lo anterior implica que las entidades públicas no tienen facultad autónoma para disponer, habilitar o autorizar el uso de dichas listas sin la previa validación y autorización expresa de la Comisión, motivo por el cual su observancia es obligatoria en todos los procesos administrativos que involucren la provisión de empleos de carrera."

Cordialmente.

JOSE ISIDRO CUY VARGAS
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Humana

Proyectó. Natalia Ximena Ramirez Bolivar – – Profesional Universitario – secretaria de Servicios Administrativos
Revisó Informacion: Claudia Londoño Escobar – Tecnico Operativo – secretaria de Servicios Administrativos

Radicado: E-CO-2026-3211

Oficina de Atención al Usuario y Correspondencia

Trámite: **Comunicaciones oficiales de entrada**
Fecha de Radicación: **09/02/2026 11:28 am**
Recibido por: **FLORENS XIMENA ALVAREZ BERRIO**

Radicado: E-CO-2026-3211
Pin de consulta: 298CBLI4

Solicitante: Fabio Rios Osorio
Documento 16072098

16072098

Apreciado ciudadano: Recuerde hacer seguimiento a su solicitud escaneando el código QR o ingresando desde su navegador web a: https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2026-3211/298CBLI4

syqual10

Comunicación radicada

Bandeja de entrada

unidadcorrespondencia@cnsc.gov.co

Para: Tu usuario frioso360@hotmail.com

lunes, 23 de febrero, 18:32

Estimado(a) usuario(a)

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC ha recibido su petición con asunto **DERECHO DE PETICIÓN**, la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **23/02/2026 6:31:20 p. m.**.

Puede consultar el estado de su petición ingresando al siguiente https://www.cnsc.gov.co/ventanilla-unica/consulte-su-tramite registrando el número de radicado **2026RE087277** y código de verificación **25846164**.

Nota: este mensaje ha sido enviado por un sistema automático. Por favor no intente responder al mismo ya que su solicitud no será atendida.

Unidad de Correspondencia CNSC